

## SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

**CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2025, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Quintana Roo.**

Al margen un logotipo, que dice: IMSS-BIENESTAR.- Servicios Públicos de Salud.

IB-CC-S200-FAM-2025-QROO-23

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL, LA L.A.P DIANA HILDA PEREZ LEON, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA MTRA. EUNICE FARIAS MARTÍNEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS, Y EL DR. MOISÉS ALEJANDRO TOLEDO PENSAMIENTO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE QUINTANA ROO Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA LIC. MARTHA PARROQUÍN PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y POR EL LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, en adelante "LGS", establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con "IMSS-BIENESTAR".

III. El 28 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación en adelante "DOF" el Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio 2025, mismas que fueron modificadas mediante nota aclaratoria publicada en el mencionado medio de difusión oficial, el 22 de mayo de 2025 en adelante "REGLAS" el cual se alinea directamente del Programa de Trabajo del Sector Salud 2024-2030, presentado el 05 de noviembre de 2024, establece las siguientes metas: 1) Priorizar la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la vacunación a lo largo de todo el ciclo de vida, 2) Aumentar la calidad de la atención médica y reducir los tiempos de espera, 3) Fortalecer al IMSS-BIENESTAR para atender a la población sin seguridad social, 4) Garantizar que todas las clínicas y hospitales cuenten con medicamentos, insumos y el equipamiento para atender a la población y 5) Modernizar e integrar al sector salud para que todas las personas puedan recibir atención en cualquier unidad del sector público.

IV. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 28 y en el Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.

V. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, en 2016, se fusiona con otro programa presupuestario, creándose así el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, el cual cuenta con presencia en las 32 Entidades Federativas y tiene como finalidad acercar de manera permanente los servicios de salud que otorga el IMSS-BIENESTAR, a la población sin seguridad social que habita en localidades o áreas con alto o muy alto grado de marginación, con dificultades de acceso geográfico y/o económico.

VI. "EL PROGRAMA" tiene como objetivo coadyuvar con las Entidades Federativas con la prestación de servicios de primer nivel de atención, mediante la transferencia de recursos presupuestarios federales y asignación de recursos humanos, para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.

#### DECLARACIONES

##### I. "IMSS-BIENESTAR" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la LGS, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
- I.2 De conformidad con el artículo 2 del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna. De igual forma, el IMSS-BIENESTAR brindará los servicios de salud a las personas en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- I.3 EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23, fracción XI y 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.4 LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23 fracción XI y 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.5 LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO, en su carácter de Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 26 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.6 LA L.A.P DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 41 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.7 LA MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ en su carácter de Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Finanzas cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 38 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.8 EL DR. MOISÉS ALEJANDRO TOLEDO PENSAMIENTO, en su carácter de Coordinador Estatal de Quintana Roo, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 61, 62 y 65 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

- I.9** Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.10** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.11** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.
- II. EL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" declara que:**
- II.1** El Estado de Quintana Roo, es una entidad libre y soberana y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce la Gobernadora Constitucional del Estado.
- II.2** LA LICENCIADA MARTHA PARROQUÍN PÉREZ, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 2, 3, 4, 19 fracción IV, 30 fracción VII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; y 5, 9 y 10 apartado A fracción I y apartado B fracciones I y IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 28 de agosto del 2024, otorgado a su favor por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo.
- II.3** EL LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud en Quintana Roo, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 3, 4, fracción IV, 13 Apartado B de la Ley General de Salud; 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4 fracción IV, 5 y 10 de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo; 1, 3, 4, 7 fracción I, 16, 19, fracción XII, 30 fracción VII, 41 fracciones IX, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 3, 21 fracción V, 24 y 29 fracción I de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 5, fracción II y 10, fracciones XII y XVI del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios Estatales de Salud"; quien acredita sus cargos con los nombramientos expedidos a su favor por la Lic. María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ambos de fecha 25 de septiembre de 2022.
- II.4** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Héroes de Chapultepec Número 267, Esquina José María Morelos, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente Convenio de Colaboración.
- III.2** El presente instrumento jurídico que se suscribe no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.3** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en celebrar el presente instrumento jurídico.

**III.4** Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

**a.** Transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el Ejercicio Fiscal 2025, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles que fueron asignadas al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA".

**b.** Que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción, en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, en estos dos últimos casos, siempre y cuando sean para fortalecer la operación del Programa y se cuente con disponibilidad presupuestal para ello), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio de Colaboración.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "IMSS-BIENESTAR" transferirá al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$6,388,808.00 (Seis Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ocho Pesos 00/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas y Planeación del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" los recursos señalados en este Convenio de Colaboración, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción a Servicios Estatales de Salud que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. A su vez, "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la Unidad de Administración y Finanzas de esta transferencia.

La no ministración de los recursos presupuestarios a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio de Colaboración garantiza la operación anual de "EL PROGRAMA" y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel dentro del marco de sus atribuciones, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 3A y 7, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

III. "IMSS-BIENESTAR", a través de las Coordinaciones que designe la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá realizar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "IMSS-BIENESTAR" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud y la Unidad de Administración y Finanzas tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, "IMSS-BIENESTAR", por medio de cualquiera de sus Unidades o Coordinaciones detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", podrá informar a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, solicitará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio.

**V. "IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas solicitará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la entrega trimestral de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

**VI. "IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, podrá en todo momento verificar en coordinación con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en el mecanismo que se determine para tal efecto.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.** Los recursos presupuestarios federales que se transfieran al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos presupuestarios federales al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como asignar los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para coadyuvar con la prestación de servicios de primer nivel de atención para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.

**META:** Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 3A para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2025; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 3A, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7.

El "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" presentará los informes del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen; dicho informe deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 9.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 3A y, en su caso, en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, podrá asignar al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

**A.** "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará vinculada de manera permanente e irrevocable al cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA". .

**B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos establecidos en el numeral 11.10 de las "REGLAS".

**C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales se realizará de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8, 11.9 y 11.10 de las "REGLAS".

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

**a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y su Reglamento; la Ley de Migración y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

**b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

**c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.

**d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 11.10 de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

**e.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.

**f.** No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

**g.** La demás información que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

En ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravedad para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

**D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

**E.** "LAS PARTES" convienen en que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por este mismo en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el "IMSS-BIENESTAR" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

**a.** Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.

**b.** Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.

**c.** Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y con la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

**OCTAVA.** OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se obliga a:

**I.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "IMSS-BIENESTAR" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

**II.** Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**III.** Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el "PROGRAMA" y el presente Convenio de Colaboración.

**IV.** Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en el Anexo 2 del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

**V.** Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "IMSS-BIENESTAR" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

**VI.** La Secretaría de Finanzas y Planeación, deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**VII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Finanzas, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Planeación, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

**VIII.** Realizar con recursos propios del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", el aseguramiento, emplacamiento, gestionar las tarjetas de circulación y realizar el pago de impuesto sobre la tenencia de los vehículos correspondientes a "EL PROGRAMA" asignados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de la póliza de aseguramiento de los vehículos deberá expedirse a favor del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá enviar a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, copia de las pólizas respectivas.

**IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. Por lo que "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

**X.** Informar de manera trimestral a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

**XI.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2025".

**XII.** La Unidad Ejecutora deberá informar trimestralmente a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2025 y enero del siguiente año, de conformidad con este instrumento jurídico.

**XIII.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

**XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar la cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

**XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

**XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Técnico de Fiscalización de la legislatura local en el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o de la Unidad Ejecutora.

**XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de y de la Unidad Ejecutora.

**XVIII.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Acción Comunitaria, en apego al apartado 15 de las "REGLAS", la realización de las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno autorice, así como en lo establecido en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "GOBIERNO DE LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités. "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".
- d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

**XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

**XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

**NOVENA.** OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "IMSS-BIENESTAR" se obliga a:

I. Transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente, a través de las áreas que designe la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes con los que cuenta "EL PROGRAMA".

IV. Solicitar al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de la Unidad de Atención a la Salud, mediante la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

VI. Solicitar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" debe presentar a "IMSS-BIENESTAR", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

**VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

**VIII.** Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

**IX.** Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

**X.** Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".

**XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

**XII.** Difundir en la página de Internet de "IMSS-BIENESTAR", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.

**XIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

**XIV.** Realizar, por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio de Colaboración.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "IMSS-BIENESTAR" a través de la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y a lo establecido en el presente Convenio de Colaboración. Así como, lo que respecta a la contratación del personal que se asignará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA".

Por lo que respecta al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del COORDINADOR ESTATAL.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio de colaboración, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio de colaboración, o que el personal asignado al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha en que entre en vigor las Reglas de Operación del Programa S200, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA** El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "IMSS-BIENESTAR".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" convienen que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.- Por IMSS-BIENESTAR: Titular de la Unidad de Atención a la Salud, el Dr. **José Alejandro Avalos Bracho**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la C. **María de Jesús Herros Vázquez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la Dra. **Luz Arlette Saavedra Romero**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, la L.A.P **Diana Hilda Pérez León**.- Rúbrica.- Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Finanzas, la Mtra. **Eunice Fariás Martínez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación Estatal de Quintana Roo, el Dr. **Moisés Alejandro Toledo Pensamiento**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, la Lic. **Martha Parroquín Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo, Lic. **Flavio Carlos Rosado**.- Rúbrica.

#### ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

##### TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,388,808.00
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,388,808.00</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR</b>
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$5,121,432.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo (en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	\$16,961,142.72
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,082,574.72</b>

\*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normativa aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PERIODO:</b>
<b>Transferencia de recursos</b> 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	<b>ENERO-JUNIO</b>
<b>Asignación de personal</b> 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante	<b>A PARTIR DE ENERO</b>
<b>Contratación de personal operativo</b> (en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	<b>A PARTIR DE ENERO</b>

\* El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS  
RECURSOS TRANSFERIDOS A “LA ENTIDAD”**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 13 UMM	TOTAL 2025
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (***)	\$0.00
21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS (***)	\$120,000.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA (***)	\$0.00
25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (***)	\$0.00
25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO (***)	\$0.00
26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$980,000.00
29501 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (***)	\$20,000.00
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$850,000.00
33604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (*)	\$420,000.00
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$1,463,427.00
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$2,535,381.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,388,808.00</b>

\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de Difusión de la Operación y la imagen institucional del Programa.

\*\*\* Los recursos programados para estas partidas no podrán exceder del 5% del presupuesto del monto total autorizado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 3A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORAT	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social, formatos, cambio de imagen institucional de las UMM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37104	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
	SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2025 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: (1)      Monto por concepto de gasto: (2)

Concepto de Gasto de Aplicación: (3)      Nombre del Concepto de Gasto:

Fecha de elaboración: (5)      (4)      (12)

(6) No.	(7) Partida Específica	(8) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	(9) Número de CLUES	(10) Número de Póliza del pago	(11) Fecha de Transferencia Electrónica	Trimestre: (12)	(14) Importe	(15) Observaciones
						(13) Nombre Proveedor o Prestador de Servicios		
<b>TOTAL</b>							(16)	0

Mes: (21)

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

(17) **Elaboró**  
\_\_\_\_\_  
(18)

(19) **Autorizó**  
\_\_\_\_\_  
Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

(20) **Vo. Bo.**  
\_\_\_\_\_  
Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día 23 de mayo 2025.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2025 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**  
**INSTRUCTIVO**

**Se deberá anotar lo siguiente:**

- |    |   |    |  |
|----|---|----|--|
| 1  | Nombre completo de la Entidad Federativa.   | 12 | Trimestre que se reporta.  |
| 2  | Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas). | 13 | Razón Social o Nombre completo del Proveedor o Prestador de Servicios.   |
| 3  | Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos).  | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA).  |
| 4  | Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF).   | 15 | Observaciones Generales.   |
| 5  | Fecha de elaboración del certificado.   | 16 | Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta.   |
| 6  | Número de la fila correspondiente.  | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.  |
| 7  | Partida Específica de gasto autorizada.   | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.   |
| 8  | Número de Folio Fiscal Digital por Internet (CFDI).   | 19 | Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).  |
| 9  | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).  | 20 | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente). |
| 10 | Número de Póliza del pago efectuado.  | 21 | Mes que se reporta del trimestre.  |
| 11 | Fecha de la Transferencia Electrónica.  |    |  |

**NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO AUTORIZADA EN CADA TRIMESTRE, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

**LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**RUTAS 2025  
QUINTANA ROO**

**No. de unidades Beneficiadas: 13**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017634	TUCÁN	1, 2007	2	Felipe Carrillo Puerto	230020034	Chanchah Veracruz	SUBSEDE	485	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000030	CENTRO DE SALUD URBANO # 1 FRANCISCO ARANA TUN	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017634	TUCÁN	1, 2007	2	Felipe Carrillo Puerto	230020043	Chunhuás	SUBSEDE	714	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000030	CENTRO DE SALUD URBANO # 1 FRANCISCO ARANA TUN	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017634	TUCÁN	1, 2007	2	Felipe Carrillo Puerto	230020193	San Luis	SUBSEDE	182	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000252	CENTRO DE SALUD RURAL X-YATIL	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017634	TUCÁN	1, 2007	6	José María Morelos	230060010	Benito Juárez	SUBSEDE	102	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001751	CENTRO DE SALUD RURAL NARANJAL ORIENTE	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017634	TUCÁN	1, 2007	6	José María Morelos	230060015	Cafetal Grande	SUBSEDE	324	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001261	CENTRO DE SALUD RURAL KANCABCHEN	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017634	TUCÁN	1, 2007	6	José María Morelos	230060016	Cafetalito	SUBSEDE	311	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001261	CENTRO DE SALUD RURAL KANCABCHEN	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017634	TUCÁN	1, 2007	6	José María Morelos	230060048	Dos Aguadas	SUBSEDE	204	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001775	CENTRO DE SALUD RURAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017634	TUCÁN	1, 2007	6	José María Morelos	230060071	Zafarrancho	SUBSEDE	362	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001186	CENTRO DE SALUD RURAL POZO PIRATA	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017634	TUCÁN	1, 2007	6	José María Morelos	230060100	El Martirio	SUBSEDE	82	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001751	CENTRO DE SALUD RURAL NARANJAL ORIENTE	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017634	TUCÁN	1, 2007	6	José María Morelos	230060287	Insurgentes	SUBSEDE	76	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001751	CENTRO DE SALUD RURAL NARANJAL ORIENTE	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017634	TUCÁN	1, 2007	6	José María	230060519	Los Lagartos	SUBSEDE	14	Personal médico,	8 horas	QRIMB001186	CENTRO DE	QRIMB000025	HOSPITAL

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
				Morelos				enfermería y promoción de la salud			SALUD RURAL POZO PIRATA		GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO	
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2,856</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
QRSSA017646	MANATI	1, 2008	4	Othón P. Blanco	40100053	Cerro de las Flores	SUBSEDE	101	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000870	CENTRO DE SALUD RURAL LA LIBERTAD	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	MANATI	1, 2008	4	Othón P. Blanco	230040240	Limonar	SUBSEDE	144	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000824	CENTRO DE SALUD RURAL NUEVO BECAR	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	MANATI	1, 2008	4	Othón P. Blanco	230040290	Cinco de Mayo	SUBSEDE	106	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000824	CENTRO DE SALUD RURAL NUEVO BECAR	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	MANATI	1, 2008	4	Othón P. Blanco	230040305	Nuevo Caanán	SUBSEDE	284	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000824	CENTRO DE SALUD RURAL NUEVO BECAR	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	MANATI	1, 2008	4	Othón P. Blanco	230040319	San José de la Montaña	SUBSEDE	205	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000520	CENTRO DE SALUD RURAL NICOLÁS BRAVO	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	MANATI	1, 2008	4	Othón P. Blanco	230040327	Ejido Veracruz	SUBSEDE	190	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000824	CENTRO DE SALUD RURAL NUEVO BECAR	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	MANATI	1, 2008	4	Othón P. Blanco	230040372	Ejido California	SUBSEDE	48	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000824	CENTRO DE SALUD RURAL NUEVO BECAR	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	MANATI	1, 2008	4	Othón P. Blanco	230040447	El Cedral	SUBSEDE	325	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000626	CENTRO DE SALUD RURAL SAN PEDRO PERALTA	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	MANATI	1, 2008	4	Othón P. Blanco	230040605	Icaiché	SUBSEDE	185	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCSSA001191	Centro de Salud Josefa Ortiz de Domínguez	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017646	MANATI	1, 2008	4	Othón P. Blanco	230040743	Santa Rosa	SUBSEDE	188	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCSSA001191	Centro de Salud Josefa Ortiz de Domínguez	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>1,776</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
QRSSA017663	VENADO	2, 2007	10	Othón P. Blanco	230100024	Caanán	SUBSEDE	158	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000696	CENTRO DE SALUD RURAL ZAMORA	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017663	VENADO	2, 2007	10	Othón P. Blanco	230100042	Dieciocho de Marzo	SUBSEDE	274	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000696	CENTRO DE SALUD RURAL ZAMORA	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017663	VENADO	2, 2007	10	Othón P. Blanco	230100052	El Cedralito	SUBSEDE	253	Personal médico,	8 horas	QRIMB000684	CENTRO DE	QRIMB000351	HOSPITAL

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
									enfermería, odontología y promoción de la salud					GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017663	VENADO	2, 2007	10	Othón P. Blanco	230100075	El Paraiso	SUBSEDE	131	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000602	CENTRO DE SALUD RURAL ALTOS DE SEVILLA	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017663	VENADO	2, 2007	10	Othón P. Blanco	230100086	El Sinaí	SUBSEDE	274	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000836	CENTRO DE SALUD RURAL OTILIO MONTAÑO	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017663	VENADO	2, 2007	10	Othón P. Blanco	230100116	Jesús Martínez Ross	SUBSEDE	155	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000696	CENTRO DE SALUD RURAL ZAMORA	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017663	VENADO	2, 2007	10	Othón P. Blanco	230100211	Monte Olivo	SUBSEDE	65	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000696	CENTRO DE SALUD RURAL ZAMORA	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017663	VENADO	2, 2007	10	Othón P. Blanco	230100240	Nuevo Hoctún	SUBSEDE	38	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000696	CENTRO DE SALUD RURAL ZAMORA	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017663	VENADO	2, 2007	10	Othón P. Blanco	230100326	Tierra Negra	SUBSEDE	208	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000660	CENTRO DE SALUD RURAL BUENA ESPERANZA	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017663	VENADO	2, 2007	10	Othón P. Blanco	230100354	El Progreso	SUBSEDE	177	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000725	CENTRO DE SALUD RURAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>1,733</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
QRSSA017692	TAPIR	2, 2007	2	Felipe Carrillo Puerto	230020065	Hobompich	SUBSEDE	180	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000322	CENTRO DE SALUD RURAL KAMPOCOLCHE	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	TAPIR	2, 2007	2	Felipe Carrillo Puerto	230020243	Tabi	SUBSEDE	350	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000240	CENTRO DE SALUD RURAL X-PICHIL	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	TAPIR	2, 2007	2	Felipe Carrillo Puerto	230020322	Emiliano Zapata	SUBSEDE	516	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000310	CENTRO DE SALUD RURAL NUEVO ISRAEL	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	TAPIR	2, 2007	2	Felipe Carrillo Puerto	230020445	Yodzonot Nuevo	SUBSEDE	92	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000322	CENTRO DE SALUD RURAL KAMPOCOLCHE	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	TAPIR	2, 2007	6	José María	230060001	Adolfo de la Huerta	SUBSEDE	90	Personal médico,	8 horas	QRIMB001162	CENTRO DE	QRIMB000025	HOSPITAL

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
				Morelos				enfermería, odontología y promoción de la salud				SALUD RURAL GAVILANES		GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	TAPIR	2, 2007	6	José María Morelos	230060090	Lázaro Cárdenas (San Isidro)	SUBSEDE	152	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001775	CENTRO DE SALUD RURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	TAPIR	2, 2007	6	José María Morelos	230060117	Pedro Moreno	SUBSEDE	64	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001162	CENTRO DE SALUD RURAL GAVILANES	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	TAPIR	2, 2007	6	José María Morelos	230060121	Piedras Negras	SUBSEDE	118	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001162	CENTRO DE SALUD RURAL GAVILANES	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	TAPIR	2, 2007	6	José María Morelos	230060308	San Isidro Poniente	SUBSEDE	115	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001273	CENTRO DE SALUD RURAL PLAN DE LA NORIA	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	TAPIR	2, 2007	6	José María Morelos	230060330	El Triunfo	SUBSEDE	148	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001162	CENTRO DE SALUD RURAL GAVILANES	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017692	TAPIR	2, 2007	6	José María Morelos	230060357	La Pimientita	SUBSEDE	301	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001162	CENTRO DE SALUD RURAL GAVILANES	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2,126</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
QRSSA017704	JABALÍ	2, 2007	4	Othón P. Blanco	230040111	Xcalak	SUBSEDE	436	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000503	CENTRO DE SALUD RURAL MAHAHUAL	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017704	JABALÍ	2, 2007	10	Othón P. Blanco	230100031	Chula Vista	SUBSEDE	112	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000474	CENTRO DE SALUD RURAL LIMONES	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017704	JABALÍ	2, 2007	10	Othón P. Blanco	230100046	El Bajío	SUBSEDE	133	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001722	CENTRO DE SALUD RURAL DE NUEVO JERUSALÉN	QRIMB000352	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017704	JABALÍ	2, 2007	10	Othón P. Blanco	230100101	Gabino Vázquez	SUBSEDE	18	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000800	CENTRO DE SALUD RURAL FRANCISCO J. MUJICA	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017704	JABALÍ	2, 2007	10	Othón P. Blanco	230100106	Guadalupe Victoria	SUBSEDE	460	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000725	CENTRO DE SALUD RURAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017704	JABALÍ	2, 2007	10	Othón P. Blanco	230100108	Gustavo Díaz Ordaz	SUBSEDE	117	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000486	CENTRO DE SALUD RURAL LOS DIVORCIADOS	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017704	JABALÍ	2, 2007	10	Othón P. Blanco	230100112	Iturbide	SUBSEDE	118	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000725	CENTRO DE SALUD RURAL MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017704	JABALÍ	2, 2007	10	Othón P. Blanco	230100124	La Buena Fé	SUBSEDE	214	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000655	CENTRO DE SALUD RURAL BLANCA FLOR	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017704	JABALÍ	2, 2007	10	Othón P. Blanco	230100209	Miguel Hidalgo	SUBSEDE	862	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000923	CENTRO DE SALUD RURAL SAN ISIDRO DE LA LAGUNA	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017704	JABALÍ	2, 2007	10	Othón P. Blanco	230100251	Pedro Antonio Santos	SUBSEDE	596	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000474	CENTRO DE SALUD RURAL LIMONES	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017704	JABALÍ	2, 2007	10	Othón P. Blanco	230100288	San Fernando	SUBSEDE	299	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001722	CENTRO DE SALUD RURAL DE NUEVO JERUSALÉN	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>3,365</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
QRSSA017716	COLIBRÍ	2, 2007	7	Lázaro Cárdenas	230070002	Agua Azul	SUBSEDE	499	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001372	CENTRO DE SALUD RURAL SAN MARTINIANO	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017716	COLIBRÍ	2, 2007	7	Lázaro Cárdenas	230070010	Esperanza	SUBSEDE	487	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001413	CENTRO DE SALUD RURAL VALLADOLID NUEVO	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017716	COLIBRÍ	2, 2007	7	Lázaro Cárdenas	230070014	Juárez	SUBSEDE	195	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001372	CENTRO DE SALUD RURAL SAN MARTINIANO	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017716	COLIBRÍ	2, 2007	7	Lázaro Cárdenas	230070015	El Naranjal	SUBSEDE	112	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001425	CENTRO DE SALUD RURAL IGNACIO ZARAGOZA	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017716	COLIBRÍ	2, 2007	7	Lázaro Cárdenas	230070017	Nuevo Durango	SUBSEDE	243	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001401	CENTRO DE SALUD RURAL TRES REYES	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017716	COLIBRÍ	2, 2007	7	Lázaro Cárdenas	230070025	San Cosme	SUBSEDE	414	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001355	CENTRO DE SALUD RURAL SAN JUAN DE DIOS	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017716	COLIBRÍ	2, 2007	7	Lázaro Cárdenas	230070028	San Francisco	SUBSEDE	912	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001425	CENTRO DE SALUD RURAL IGNACIO ZARAGOZA	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017716	COLIBRÍ	2, 2007	7	Lázaro Cárdenas	230070035	San Román	SUBSEDE	142	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001396	CENTRO DE SALUD RURAL EL TINTAL	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017716	COLIBRÍ	2, 2007	7	Lázaro Cárdenas	230070139	Pacchen	SUBSEDE	159	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001401	CENTRO DE SALUD RURAL TRES REYES	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017716	COLIBRÍ	2, 2007	7	Lázaro Cárdenas	230070159	San Antonio	SUBSEDE	57	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001425	CENTRO DE SALUD RURAL IGNACIO ZARAGOZA	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017716	COLIBRÍ	2, 2007	7	Lázaro Cárdenas	230070179	Vicente Guerrero (San Pedro)	SUBSEDE	658	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001290	CENTRO DE SALUD RURAL EL CEDRAL	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017716	COLIBRÍ	2, 2007	7	Lázaro Cárdenas	230070194	Santo Domingo	SUBSEDE	375	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001413	CENTRO DE SALUD RURAL VALLADOLID NUEVO	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>4,253</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
QRSSA017721	JAGUAR	2, 2007	2	Felipe Carrillo Puerto	230020036	Chanchén Comandante	SUBSEDE	86	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000194	CENTRO DE SALUD RURAL SEÑOR	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	JAGUAR	2, 2007	2	Felipe Carrillo Puerto	230020041	Chun On	SUBSEDE	382	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000054	CENTRO DE SALUD RURAL CHUN POM	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	JAGUAR	2, 2007	2	Felipe Carrillo Puerto	230020169	San Felipe Berriozábal	SUBSEDE	475	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000165	CENTRO DE SALUD RURAL SAN JOSÉ II	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	JAGUAR	2, 2007	2	Felipe Carrillo Puerto	230020244	Tac-Chivo	SUBSEDE	241	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000293	CENTRO DE SALUD RURAL FRANCISCO I. MADERO (LINDA ROSA)	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017721	JAGUAR	2, 2007	2	Felipe Carrillo Puerto	230020254	Trapich	SUBSEDE	220	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000165	CENTRO DE SALUD RURAL SAN JOSÉ II	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	JAGUAR	2, 2007	2	Felipe Carrillo Puerto	230020292	Yodznot Chico	SUBSEDE	148	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000334	CENTRO DE SALUD RURAL CHUN YAH	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	JAGUAR	2, 2007	2	Felipe Carrillo Puerto	230020308	Canzepchén	SUBSEDE	273	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000165	CENTRO DE SALUD RURAL SAN JOSÉ II	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	JAGUAR	2, 2007	2	Felipe Carrillo Puerto	230020536	Chunyaxché	SUBSEDE	328	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001483	CENTRO DE SALUD URBANO TULUM	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	JAGUAR	2, 2007	2	Felipe Carrillo Puerto	230020584	Kankabdzonot	SUBSEDE	157	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000334	CENTRO DE SALUD RURAL CHUN YAH	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	JAGUAR	2, 2007	2	Felipe Carrillo Puerto	230020658	San Antonio Nuevo	SUBSEDE	86	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000293	CENTRO DE SALUD RURAL FRANCISCO I. MADERO (LINDA ROSA)	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	JAGUAR	2, 2007	2	Felipe Carrillo Puerto	230020738	Tres Reyes	SUBSEDE	65	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000030	CENTRO DE SALUD URBANO # 1 FRANCISCO ARANA TUN	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017721	JAGUAR	2, 2007	2	Felipe Carrillo Puerto	230020768	X-Hazil Norte	SUBSEDE	213	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000293	CENTRO DE SALUD RURAL FRANCISCO I. MADERO (LINDA ROSA)	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>2,674</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
QRSSA017745	FAISÁN	2, 2007	9	Tulum	230090051	Chanchén Palmar	SUBSEDE	597	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001454	CENTRO DE SALUD RURAL CHANCHEN I	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017745	FAISÁN	2, 2007	9	Tulum	230090092	Francisco Uh May	SUBSEDE	1288	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001483	CENTRO DE SALUD URBANO TULUM	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017745	FAISÁN	2, 2007	9	Tulum	230090100	Hondzonot	SUBSEDE	391	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001454	CENTRO DE SALUD RURAL CHANCHEN I	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017745	FAISÁN	2, 2007	9	Tulum	230090133	Macario Gómez	SUBSEDE	884	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001483	CENTRO DE SALUD URBANO TULUM	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017745	FAISÁN	2, 2007	9	Tulum	230090136	Manuel Antonio Ay	SUBSEDE	621	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001483	CENTRO DE SALUD URBANO TULUM	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017745	FAISÁN	2, 2007	9	Tulum	230090200	Sahcab Mucuy	SUBSEDE	596	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001454	CENTRO DE SALUD RURAL CHANCHEN I	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017745	FAISÁN	2, 2007	9	Tulum	230090210	San Juan Primero	SUBSEDE	770	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001466	CENTRO DE SALUD RURAL COBA	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017745	FAISÁN	2, 2007	9	Tulum	230090267	Yaxché	SUBSEDE	367	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001454	CENTRO DE SALUD RURAL CHANCHEN I	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017745	FAISÁN	2, 2007	11	Puerto Morelos	230110389	San Pedro	SUBSEDE	0	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001466	CENTRO DE SALUD RURAL COBA	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>5,514</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
QRSSA017873	TIGRILLO	0, 2009	1	Felipe Carrillo Puerto	230020084	Kopchen	SUBSEDE	578	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000042	CENTRO DE SALUD RURAL CHANCA DERREPENTE	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017873	TIGRILLO	0, 2009	1	Felipe Carrillo Puerto	230020110	Noh-Cah	SUBSEDE	77	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000235	CENTRO DE SALUD RURAL X- HAZIL SUR	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017873	TIGRILLO	0, 2009	1	Felipe Carrillo Puerto	230020125	Polinkin	SUBSEDE	192	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000112	CENTRO DE SALUD RURAL NOH-BEC	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017873	TIGRILLO	0, 2009	1	Felipe Carrillo Puerto	230020149	San Andrés	SUBSEDE	349	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000235	CENTRO DE SALUD RURAL X-HAZIL SUR	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017873	TIGRILLO	0, 2009	1	Felipe Carrillo Puerto	230020225	Santa María Poniente	SUBSEDE	804	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000100	CENTRO DE SALUD RURAL NARANJAL PONIENTE	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017873	TIGRILLO	0, 2009	1	Felipe Carrillo Puerto	230020262	Uh May	SUBSEDE	481	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000235	CENTRO DE SALUD RURAL X-HAZIL SUR	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017873	TIGRILLO	0, 2009	1	Felipe Carrillo Puerto	230020288	Yoactún	SUBSEDE	533	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000095	CENTRO DE SALUD RURAL LAGUNA KANA	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017873	TIGRILLO	0, 2009	1	Felipe Carrillo Puerto	230020312	Chan chen Chuc	SUBSEDE	43	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000281	CENTRO DE SALUD RURAL CHAN SANTA CRUZ	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017873	TIGRILLO	0, 2009	1	Felipe Carrillo Puerto	230020336	Mixtequilla	SUBSEDE	98	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000042	CENTRO DE SALUD RURAL CHANCA DERREPENTE	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017873	TIGRILLO	0, 2009	1	Felipe Carrillo Puerto	230020368	X-Konha	SUBSEDE	92	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000235	CENTRO DE SALUD RURAL X-HAZIL SUR	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017873	TIGRILLO	0, 2009	1	Felipe Carrillo Puerto	230020456	Punta Herrero	SUBSEDE	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000503	CENTRO DE SALUD RURAL MAHAHUAL	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017873	TIGRILLO	0, 2007	1	Felipe Carrillo Puerto	230020707	Santa Amalia	SUBSEDE	85	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000054	CENTRO DE SALUD RURAL CHUN POM	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>3,352</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
QRSSA017885	ARMADILLO	0, 2009	3	Isla Mujeres	230030352	Francisco May	SUBSEDE	284	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001080	CENTRO DE SALUD RURAL LEONA VICARIO	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017885	ARMADILLO	0, 2009	3	Isla Mujeres	230030399	El Oriental (Cruceiros)	SUBSEDE	90	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001080	CENTRO DE SALUD RURAL LEONA VICARIO	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017885	ARMADILLO	0, 2009	7	Lázaro Cárdenas	230070009	Delirios	SUBSEDE	72	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001360	CENTRO DE SALUD RURAL SAN LORENZO	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017885	ARMADILLO	0, 2009	7	Lázaro Cárdenas	230070011	Héroes de Nacoziari	SUBSEDE	146	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001372	CENTRO DE SALUD RURAL SAN MARTÍNIANO	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017885	ARMADILLO	0, 2009	7	Lázaro Cárdenas	230070022	Quintana	SUBSEDE	33	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001285	HOSPITAL INTEGRAL KANTUNILKIN	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017885	ARMADILLO	0, 2009	7	Lázaro Cárdenas	230070026	San Eusebio	SUBSEDE	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001302	CENTRO DE SALUD RURAL CHIUQUILA	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017885	ARMADILLO	0, 2009	7	Lázaro Cárdenas	230070042	Guadalupe Victoria	SUBSEDE	77	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001372	CENTRO DE SALUD RURAL SAN MARTÍNIANO	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017885	ARMADILLO	0, 2009	7	Lázaro Cárdenas	230070078	Tres Marías	SUBSEDE	60	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001360	CENTRO DE SALUD RURAL SAN LORENZO	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017885	ARMADILLO	0, 2009	7	Lázaro Cárdenas	230070389	Constituyentes del 74	SUBSEDE	92	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001355	CENTRO DE SALUD RURAL SAN JUAN DE DIOS	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017885	ARMADILLO	0, 2009	7	Lázaro Cárdenas	230070475	Eben Ezer	SUBSEDE	52	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001372	CENTRO DE SALUD RURAL SAN MARTÍNIANO	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017885	ARMADILLO	0, 2009	9	Tulum	230090106	Javier Rojo Gómez (Punta Allen)	SUBSEDE	393	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001483	CENTRO DE SALUD URBANO TULUM	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
QRSSA017885	ARMADILLO	0, 2009	11	Puerto Morelos	230110033	Central Vallarta	SUBSEDE	57	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001104	CENTRO DE SALUD RURAL JOAQUÍN CETINA GASCA	QRIMB001973	HOSPITAL GENERAL DE CANCÚN DR JESUS KUMATE RODRIGUEZ
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>1,376</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017890	CODRONIZ	0, 2009	2	Felipe Carrillo Puerto	230020006	Ignacio Manuel Altamirano	SUBSEDE	520	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000141	CENTRO DE SALUD RURAL PRESIDENTE JUÁREZ	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	CODRONIZ	0, 2009	2	Felipe Carrillo Puerto	230020339	Nueva Loria	SUBSEDE	241	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000141	CENTRO DE SALUD RURAL PRESIDENTE JUÁREZ	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	CODRONIZ	0, 2009	6	José María Morelos	230060004	La Carolina	SUBSEDE	124	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001121	CENTRO DE SALUD RURAL OTHON P. BLANCO.	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	CODRONIZ	0, 2009	6	José María Morelos	230060036	Sabana San Francisco	SUBSEDE	155	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001121	CENTRO DE SALUD RURAL OTHON P. BLANCO.	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	CODRONIZ	0, 2009	6	José María Morelos	230060038	Saczuquil	SUBSEDE	399	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001116	CENTRO DE SALUD RURAL CANDELARIA	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	CODRONIZ	0, 2009	6	José María Morelos	230060039	San Carlos	SUBSEDE	146	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001186	CENTRO DE SALUD RURAL POZO PIRATA	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	CODRONIZ	0, 2009	6	José María Morelos	230060168	San Felipe Segundo	SUBSEDE	273	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001220	CENTRO DE SALUD RURAL SAN FELIPE I	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	CODRONIZ	0, 2009	6	José María Morelos	230060331	Venustiano Carranza	SUBSEDE	255	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001273	CENTRO DE SALUD RURAL PLAN DE LA NORIA	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	CODRONIZ	0, 2009	6	José María Morelos	230060412	Xnoh Cruz	SUBSEDE	218	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001203	CENTRO DE SALUD RURAL PUERTO ARTURO	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	CODRONIZ	0, 2009	6	José María Morelos	230060414	Nuevo Plan de la Noria	SUBSEDE	324	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000141	CENTRO DE SALUD RURAL PRESIDENTE JUÁREZ	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017890	CODRONIZ	0, 2009	6	José María Morelos	230060425	Aguada La Presumida	SUBSEDE	61	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001121	CENTRO DE SALUD RURAL OTHON P. BLANCO.	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2,716</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017914	GUACAMAYA	2, 2009	2	Felipe Carrillo Puerto	230020011	Betania	SUBSEDE	672	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000240	CENTRO DE SALUD RURAL X-PICHIL	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	GUACAMAYA	2, 2009	2	Felipe Carrillo Puerto	230020101	Melchor Ocampo	SUBSEDE	145	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000182	CENTRO DE SALUD RURAL SANTA ROSA II	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	GUACAMAYA	2, 2009	2	Felipe Carrillo Puerto	230020172	San Francisco Aké	SUBSEDE	507	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000182	CENTRO DE SALUD RURAL SANTA ROSA II	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	GUACAMAYA	2, 2009	2	Felipe Carrillo Puerto	230020399	José María Pino Suárez	SUBSEDE	305	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000194	CENTRO DE SALUD RURAL SEÑOR	QRSSA000023	Hospital General de Felipe Carrillo Puerto
QRSSA017914	GUACAMAYA	2, 2009	6	José María Morelos	230060014	Bulukax	SUBSEDE	593	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001693	CENTRO DE SALUD DZIUCHE	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	GUACAMAYA	2, 2009	6	José María Morelos	230060033	Javier Rojo Gómez	SUBSEDE	42	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001150	CENTRO DE SALUD RURAL LA ESPERANZA	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	GUACAMAYA	2, 2009	6	José María Morelos	230060070	X-Querol	SUBSEDE	81	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001215	CENTRO DE SALUD RURAL SACALACA	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	GUACAMAYA	2, 2009	6	José María Morelos	230060076	Kantemó	SUBSEDE	246	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001693	CENTRO DE SALUD DZIUCHE	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	GUACAMAYA	2, 2009	6	José María Morelos	230060153	San Antonio Tuk	SUBSEDE	183	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001150	CENTRO DE SALUD RURAL LA ESPERANZA	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	GUACAMAYA	2, 2009	6	José María Morelos	230060170	San Felipe Oriente	SUBSEDE	232	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001244	CENTRO DE SALUD RURAL TABASCO	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	GUACAMAYA	2, 2009	6	José María Morelos	230060300	Rancho Viejo	SUBSEDE	31	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001150	CENTRO DE SALUD RURAL LA ESPERANZA	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
QRSSA017914	GUACAMAYA	2, 2009	6	José María Morelos	230060378	San Juan Oriente	SUBSEDE	162	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB001244	CENTRO DE SALUD RURAL TABASCO	QRIMB000025	HOSPITAL GENERAL FELIPE CARRILLO PUERTO
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>3,199</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
QRSSA017926	PELICANO	2, 2009	4	Othón P. Blanco	230040007	Álvaro Obregón Viejo	SUBSEDE	133	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000631	CENTRO DE SALUD RURAL ÁLVARO OBREGÓN	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	PELICANO	2, 2009	4	Othón P. Blanco	230040032	San Francisco Botes	SUBSEDE	685	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000865	CENTRO DE SALUD RURAL ROVIROSA	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	PELICANO	2, 2009	4	Othón P. Blanco	230040033	Francisco Villa	SUBSEDE	963	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000515	CENTRO DE SALUD RURAL NACHICOCOM	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	PELICANO	2, 2009	4	Othón P. Blanco	230040070	Revolución	SUBSEDE	103	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000450	CENTRO DE SALUD RURAL CALDERÓN	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	PELICANO	2, 2009	4	Othón P. Blanco	230040110	Sacxán	SUBSEDE	1080	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000532	CENTRO DE SALUD RURAL PALMAR	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	PELICANO	2, 2009	4	Othón P. Blanco	230040800	Pedro Joaquín Coldwell	SUBSEDE	796	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000730	CENTRO DE SALUD RURAL PUCTE	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	PELICANO	2, 2009	10	Othón P. Blanco	230100110	Isidro Fabela	SUBSEDE	78	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000771	CENTRO DE SALUD RURAL HUATUSCO	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	PELICANO	2, 2009	10	Othón P. Blanco	230100129	La Ceiba (Lázaro Cárdenas)	SUBSEDE	162	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000836	CENTRO DE SALUD RURAL OTILIO MONTAÑO	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	PELICANO	2, 2009	10	Othón P. Blanco	230100250	Payo Obispo I	SUBSEDE	156	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000771	CENTRO DE SALUD RURAL HUATUSCO	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
QRSSA017926	PELICANO	2, 2009	10	Othón P. Blanco	230100279	Salamanca	SUBSEDE	1175	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	QRIMB000421	HOSPITAL INTEGRAL DE BACALAR	QRIMB000351	HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>5,331</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>143</b>	<b>143</b>	<b>143</b>	<b>40,271</b>	<b>47</b>	<b>8</b>	<b>74</b>	<b>74</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025**

Entidad Federativa:   
Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	<b>Total</b>		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios	
-------------------	--

Población de Anexo 5

\_\_\_\_\_  
Titular de la Jefatura de Oficina de Primer Nivel  
(estado concurrente) Supervisor (a) (estado no concurrente) nombre y firma  
Responsable de Integración

\_\_\_\_\_  
Coordinador(a) Estatal IMSS-BIENESTAR (estado concurrente) Enlace del Programa (estado no concurrente) nombre y firma  
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025**

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR

**I. Control Nutricional**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso												
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal												
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve												
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada												
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave												
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición												
1.7	Porcentaje de ingreso a control nutricional de niñas y niños 5 a 9 años												

**II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años												
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A												
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas												

**III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años												
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico												
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas												

**IV. Diabetes Mellitus**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento												
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados												
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus												
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus												

**V. Hipertensión Arterial Sistémica**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento												
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados												
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica												
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica												

**VI. Obesidad**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento												
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados												
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad												
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad												

**VII. Dislipidemias**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento												
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados												
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias												
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias												

**VIII. Síndrome Metabólico**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento												
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados												
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico												

**IX. Cáncer Cervicouterino**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
9.1	Porcentaje de detecciones por citología cervical												
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Pápiloma Humano												

**X. Cáncer de Mama**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama												
10.2	Cobertura de tamizaje en mujeres de + de 40 años con referencia para mastografía												

XI. Control Prenatal y Puerperio		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación												
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas												
11.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica												
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez												
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas												

  

XII. Prevención de defectos al nacimiento		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico												

  

XIII. Planificación Familiar		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar												
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar												

  

XIV. Atención Odontológica		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales												
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas												
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas												

  

XV. Vacunación		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas												
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025**

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
<b>I</b>	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
	1.7		
<b>II</b>	2.1		
	2.2		
	2.3		
<b>III</b>	3.1		
	3.2		
	3.3		
<b>IV</b>	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
<b>V</b>	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
<b>VI</b>	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
<b>VII</b>	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
<b>VIII</b>	8.1		
	8.2		
	8.3		
<b>IX</b>	9.1		
	9.2		
<b>X</b>	10.1		
	10.2		
<b>XI</b>	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
<b>XII</b>	12.1		
<b>XIII</b>	13.1		
	13.2		
<b>XIV</b>	14.1		
	14.2		
	14.3		
<b>XV</b>	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200  
 APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

\* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
PLANTILLA DE PERSONAL**

<u>*COORDINADOR</u>	<u>**SUPERVISOR</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL ***</u>
0	0	0

TIPO DE UMM	NÚMERO DE UMM	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	ENFERMERA GENERAL	PROMOTOR EN SALUD	CIRUJANO DENTISTA	TOTAL
0	3	3	3	3	0	9
1	2	2	2	2	0	6
2	6	1	6	5	6	18
3	2	2	2	2	2	8
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>41</b>

**(\*) (\*\*) APLICA LA PARTE GERENCIAL PARA ESTADOS NO CONCURRENTES**

**(\*\*\*)** \* El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
 REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2025**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
<b>MONTO TRIMESTRAL</b>	\$ -	\$ -	\$ -
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	\$ -	\$ -	\$ -

**\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

\_\_\_\_\_  
 RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

\_\_\_\_\_  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
 SERVICIOS DE SALUD (O SU  
 EQUIVALENTE)

\_\_\_\_\_  
 SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS  
 DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
<b>Total</b>				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>			

\_\_\_\_\_  
**RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD (O SU  
EQUIVALENTE)**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**

<b>PERIODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado Libre y Soberano de “QUINTANA ROO” con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$6,388,808.00 (Seis Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ocho pesos 00/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades del “GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	19,416.00	21,179.00	40,595.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
POR DEFINIR	*GESTOR INTERINSTITUCIONAL				
CPSAAA0004	**DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	27,249.00	15,962.00	13,237.00	56,448.00
CPSAAA0005	***SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	18,828.00	12,601.00	7,863.00	39,292.00

**ZONA 2**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	11,324.00	6,093.00	2,395.00	19,812.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,646.00	10,311.00	9,532.00	38,489.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,477.00	7,854.00	5,047.00	25,378.00

**ZONA 3**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,511.00	6,597.00	2,619.00	21,727.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	20,566.00	11,301.00	10,588.00	42,455.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,759.00	9,160.00	5,582.00	28,501.00

**(\*) APLICARÁ PARA LOS ESTADOS CONCURRENTES SÓLO EN CASO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.**

**(\*\*) (\*\*\*) APLICA LA PARTE GERENCIAL PARA ESTADOS NO CONCURRENTES. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el día 23 de mayo 2025.

Firmas de los anexos 1, 1A, 2, 3, 3A, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo el día 23 de mayo de 2025.

Por IMSS-BIENESTAR: Titular de la Unidad de Atención a la Salud, el Dr. **José Alejandro Avalos Bracho**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la C. **María de Jesús Herros Vázquez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la Dra. **Luz Arlette Saavedra Romero**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, la L.A.P **Diana Hilda Pérez León**.- Rúbrica.- Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Finanzas, la Mtra. **Eunice Farías Martínez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación Estatal de Quintana Roo, el Dr. **Moisés Alejandro Toledo Pensamiento**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, la Lic. **Martha Parroquín Pérez**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo, Lic. **Flavio Carlos Rosado**.- Rúbrica.